



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO  
PLRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio de  
justicia - Piso 3  
[j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Purificación, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : Incidente de desacato  
Accionante : DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA  
Accionada : CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P  
Expediente : 73-585-40-89-001-2023-00118- (6908).

Previo a admitir a trámite el incidente de desacato presentado por la accionante DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA, en los términos del artículo 27 Decreto 2591 de 1991, requiérase al representante legal doctor Julián Darío Cadavid Velásquez de la empresa (accionada) CELSIA COLOMBIA S.A ESP” para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de este auto, de cuenta al juzgado del cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia de fecha 13/09/2023, proferido por este despacho judicial, donde se ordenó:

*“...TERCERO.- ordenar a CELSIA COLOMIA S.A E.SP, representada legalmente por Julián Darío Cadavid Velásquez o quien haga sus veces, que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, evalúe, prevenga, contrarreste los riesgos, y acometa a su costo la reubicación del poste y los cables de conducción de energía eléctrica, para que queden a la distancia que indiquen las normas técnicas, respecto de la vivienda de la accionante DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA, ubicado en la carrera 7 No. 4-69, barrio Ospina Pérez Sector Uno de Purificación Tolima, por las razones ya expuestas.*

*“CUARTO. - Las acciones que se realicen en cumplimiento de esta orden, se comunicaran a la accionante DIANA CAROLINA ORTIZ ALMANZA a la dirección antes anotada o a su dirección electrónica, al igual que a este despacho judicial, para verificar el acatamiento de lo dispuesto en el presente fallo...”.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO  
PLRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL Palacio de  
justicia - Piso 3  
[j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

**Gabriela Aragon Barreto**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1f428b3eb37ba1414ba8c74a48133b37ff2ec6a8e702833c8594910943a7ca**

Documento generado en 18/10/2023 09:54:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**